

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD: 15-227597-3-0  
DEP: 12 GRUPO DE REGULACION  
TRA: 317 DP-PETICION  
ACT: 440 RESPUESTA

FECHA: 2015-10-26 10:19:03  
EVE: SIN EVENTO  
FOLIOS: 3

Bogotá D.C.

12

Doctor

**GUSTAVO SERRANO AMAYA**

Consejero -Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Calle 28 No. 13A -15

Correo Electrónico: [jarevalo@mincit.gov.co](mailto:jarevalo@mincit.gov.co)

Ciudad

<b>Asunto:</b>	Radicación:	15-227597-3-0
	Trámite:	317
	Evento:	000
	Actuación:	440
	Folios:	003

Respetado Doctor:

**Asunto:** Análisis de Impactos según Ley 1314 de 2009 Enmiendas efectuadas por el IESBA al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad

CTCP – 10- 00712 -2015

Respetado Doctor Serrano:

En respuesta a su comunicación radicada en esta Entidad identificada con el número del asunto, mediante la cual solicitan establecer comentarios o recomendaciones respecto de las enmiendas efectuadas por el IESBA al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad durante el segundo semestre de 2015, les manifestamos lo siguiente:

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 15-227597-3-0 – 2015-10-26 10:19:03

**Pregunta 1.** Las enmiendas efectuadas al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad han sido desarrolladas por el IESBA para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

**Respuesta.** No se considera que las enmiendas incluyan requerimientos ineficaces o inapropiados al ser aplicados en la normativa Colombiana. A esta conclusión es posible llegar, dado que el objetivo de las enmiendas es aclarar algunos conceptos que se han venido incorporando en el idioma de los negocios frente a la tendencia del “Gobierno Corporativo” en las entidades, especialmente las clasificadas en el Grupo 1. Con ello, se ha dado mayor importancia a los Comités de Auditoría como órganos de apoyo y de responsabilidad compartida con las juntas directivas. Sin embargo, resulta pertinente que la norma aclare si las comunicaciones que realice el profesional de la contaduría deben ser dirigidas a la Junta Directiva o pueden limitarse al Comité de Auditoría.

**Pregunta 2.** ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

**Respuesta.** No se considera que se deban hacer excepciones en la aplicación de las enmiendas del Manual del Código de Ética para las entidades colombianas, por el contrario, debería propenderse por un único marco normativo que sea aplicable a todas las entidades en el país, teniendo en cuenta su nivel de complejidad.

**Pregunta 3.** ¿Usted considera que las enmiendas al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

**Respuesta.** No se considera que las enmiendas al Manual del Código de Ética puedan ir en contra de alguna disposición legal colombiana. Por el contrario, su incorporación al marco normativo local busca que los servicios y actividades profesionales cumplan con estándares de calidad que incrementen la confianza que los usuarios de la información puedan tener sobre los Estados Financieros bajo normas internacionales de información financiera y de aseguramiento.

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 15-227597- -3-0 – 2015-10-26 10:19:03

En los anteriores términos damos respuesta a la comunicación identificada con su referencia CTCP -10-00712-2015.

Atentamente,



**DORA DEL CARMEN CARO NAVARRO**  
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE REGULACION

Elaboró: Grupo Vigilancia Cámaras de Comercio  
Revisó: Liliana Durán/Dirección Financiera  
Aprobó: Liliana Durán/ Dirección Financiera

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 15-227597- -3-0 - 2015-10-26 10:19:03